

**ADICION AL INFORME  
DEL ALTO COMISIONADO  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS REFUGIADOS**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 12A (A/44/12/Add.1)



**NACIONES UNIDAS**



**ADICION AL INFORME  
DEL ALTO COMISIONADO  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS REFUGIADOS**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 12A (A/44/12/Add.1)



**NACIONES UNIDAS**

Nueva York, 1990

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se ha publicado como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/44/12)*.

Informe del 40° período de sesiones del Comité Ejecutivo  
del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Refugiados

(Ginebra, 5 a 13 de octubre de 1989)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION .....	1 - 19	1
A. Elección de la Mesa .....	6	2
B. Representación en el Comité .....	7 - 12	2
C. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización .....	13 - 14	4
D. Declaración de apertura del Presidente del Comité Ejecutivo .....	15 - 19	4
II. DEBATE GENERAL (temas 4 a 11 del programa) .....	20 - 21	7
III. DECISIONES Y CONCLUSIONES DEL COMITE .....	22 - 54	8
A. Conclusiones generales sobre la protección internacional .....	22	8
B. Conclusiones sobre soluciones duraderas y protección de los refugiados .....	23	10
C. Conclusiones sobre la aplicación de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y del Protocolo de 1967 .....	24	11
D. Conclusiones sobre el problema de los refugiados y de los solicitantes de asilo que abandonan de manera irregular un país en el que ya habían encontrado protección .....	25	12
E. Conclusiones sobre los niños refugiados .....	26	13
F. Conclusiones sobre las mujeres refugiadas .....	27	15
G. Declaración y Plan de Acción Concertado de Guatemala en favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos .....	28	16

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
H. Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos .....	29	18
I. Conclusiones y decisiones sobre las actividades de asistencia .....	30 - 31	18
J. Conclusiones y decisiones sobre la ayuda a los refugiados y el desarrollo .....	32	21
K. Distribución de responsabilidades por las actividades operacionales relacionadas con los refugiados .....	33	22
L. Decisiones sobre asuntos administrativos y financieros .....	34 - 43	24
M. Participación de gobiernos en calidad de observadores en 1990 .....	44	28
N. Declaraciones interpretativas o reservas formuladas en relación con las conclusiones y decisiones del Comité .....	45 - 54	28
<u>Anexo.</u> Declaración de apertura pronunciada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ante el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 40° período de sesiones .....		31

INFORME DEL 40° PERIODO DE SESIONES DEL COMITE EJECUTIVO  
DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LOS REFUGIADOS\*

I. INTRODUCCION

1. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados celebró su 40° período de sesiones en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 5 al 13 de octubre de 1989. El Presidente saliente, Su Excelencia el Embajador A. H. Jamal de la República Unida de Tanzania, declaró abierto el período de sesiones.
2. En su declaración introductoria, el Embajador Jamal dijo que el año pasado había sido un año rico en acontecimientos pero complejo, en el cual otras 700.000 personas se habían sumado a la población de refugiados de todo el mundo. Sin embargo, al mismo tiempo había un angustioso déficit de aproximadamente 40 a 50 millones de dólares en los recursos que necesitaba la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) para cumplir sus funciones humanitarias. Refiriéndose a las medidas que se habían puesto en marcha en relación con la OACNUR por este estado de cosas, el Embajador Jamal expresó dos preocupaciones principales que, según dijo, esperaba que serían infundadas.
3. La primera de estas preocupaciones, dijo el Presidente saliente, es la opinión que comenzaba a abrirse paso de que alguien es responsable de lo que se ha denominado movimientos irregulares, sin que se pudiera señalar una posición sostenible. La segunda era la preocupación cada vez mayor por la "prevención", aunque, por propia definición, el refugio es un hecho consumado. Además, en relación con el régimen racista de Sudáfrica, con demasiada frecuencia, y durante la mayor parte del período de posguerra, no se ha hecho uso ni de una voluntad política ni de los recursos y medios disponibles para impedir la creación de situaciones similares a las de refugiados, las expulsiones por la fuerza, la desestabilización, o evitar que la gente viva como refugiados en sus propios países. Por esta razón, el Embajador Jamal advirtió que no debían adoptarse medidas extraordinarias a corto plazo o, en todo caso, no debían constituir un precedente, porque podían constituir una justificación moral para no asignar los recursos necesarios y reducir la capacidad de la OACNUR para cumplir su mandato de protección y de asistencia.
4. De esta manera, el Presidente saliente deseaba hacer un llamamiento urgente a las sociedades progresistas, humanitarias y razonablemente acomodadas de todo el mundo para que proporcionaran a la OACNUR, oportunamente y sin titubeos, los recursos que necesita. El valor humanitario de tales compromisos y su contribución a la estabilidad mundial eran abrumadoramente superiores a los costos, y los beneficios eran infinitamente más grandes que los de los gastos de defensa hechos en una escala comparable.
5. Para terminar, el Embajador Jamal rindió homenaje a los miembros del Comité Ejecutivo y a sus asistentes, a los miembros de la Mesa, al Embajador Dannenbring (República Federal de Alemania) y a la Sra. Marilia Sardenberg (Brasil), al Alto Comisionado y a su personal de la sede y sobre el terreno por la asistencia y la cooperación que le habían prestado durante su mandato.

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.96/737.

A. Elección de la Mesa

6. De conformidad con el artículo 10 del reglamento, el Comité eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. Fredo Dannenbring (República Federal de Alemania)

Vicepresidente: Sr. Messaoud Ait Chaalal (Argelia)

Relator: Sr. Zenji Kaminaga (Japón)

B. Representación en el Comité

7. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes miembros del Comité:

Alemania, República Federal de	Namibia (representada por el
Argelia	Consejo de las Naciones Unidas
Argentina	para Namibia)
Australia	Nicaragua
Austria	Nigeria
Bélgica	Noruega
Brasil	Países Bajos
Canadá	Pakistán
Colombia	Reino Unido de Gran Bretaña
China	e Irlanda del Norte
Dinamarca	República Unida de Tanzania
Estados Unidos de América	Santa Sede
Finlandia	Somalia
Francia	Sudán
Grecia	Suecia
Irán (República Islámica del)	Suiza
Israel	Tailandia
Italia	Túnez
Japón	Turquía
Lesotho	Uganda
Líbano	Venezuela
Madagascar	Yugoslavia
Marruecos	Zaire

8. Estuvieron representados por observadores los Gobiernos de los siguientes Estados:

Afganistán	Cuba
Angola	Checoslovaquia
Bahrein	Chile
Bangladesh	Chipre
Bolivia	Djibouti
Bostwana	Ecuador
Bulgaria	Egipto
Burundi	El Salvador
Costa Rica	España
Cote d'Ivoire	Etiopía

Filipinas  
Ghana  
Guatemala  
Honduras  
Hungria  
India  
Indonesia  
Iraq  
Irlanda  
Jamahiriya Arabe Libia  
Jordania  
Kampuchea Democrática  
Kenya  
Kuwait  
Liberia  
Malasia  
Malawi  
Mauritania  
México  
Mozambique  
Nueva Zelandia

Níger  
Panamá  
Perú  
Polonia  
Portugal  
República Arabe Siria  
República Arabe del Yemen  
República Democrática Popular Lao  
República de Corea  
Rumania  
Rwanda  
Senegal  
Sri Lanka  
Swazilandia  
Unión de Repúblicas Socialistas  
Soviéticas  
Uruguay  
Viet Nam  
Yemen Democrático  
Zambia  
Zimbabwe

La Orden Soberana de Malta también estuvo representada por un observador.

9. Estuvieron representados los siguientes órganos del sistema de las Naciones Unidas: Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, Coordinador de los Programas de Asistencia Humanitaria y Económica de las Naciones Unidas en relación con el Afganistán, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (UNDRO), Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Voluntarios de las Naciones Unidas y Programa Mundial de Alimentos (PMA).

10. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Comité Intergubernamental para las Migraciones, Comisión de las Comunidades Europeas, Liga de los Estados Arabes, Banco Islámico de Desarrollo y Organización de la Unidad Africana.

11. Estuvieron representadas por observadores unas 70 organizaciones no gubernamentales, entre ellas el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas.

12. También estuvieron representados en el período de sesiones el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y el Congreso Panafricanista de Azania.

C. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

13. El Comité Ejecutivo aprobó por consenso el programa siguiente (A/AC.96/733):
1. Apertura del período de sesiones.
  2. Elección de la Mesa.
  3. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
  4. Debate general.
  5. Protección internacional.
  6. Examen de los programas de la OACNUR financiados con fondos voluntarios en 1988-1989 y aprobación del presupuesto revisado de 1989 y de los presupuestos por programas para 1990.
  7. Examen de la evolución de las actividades de la OACNUR relativas a:
    - a) Asistencia;
    - b) Soluciones duraderas;
    - c) Ayuda a los refugiados y desarrollo.
  8. Cuestiones administrativas y financieras:
    - a) Estado de las contribuciones y necesidades financieras generales para 1989 y 1990;
    - b) Administración y gestión.
  9. Examen del programa provisional para el 41° período de sesiones del Comité Ejecutivo.
  10. Cualquier otro asunto.
  11. Aprobación del proyecto de informe sobre el 40° período de sesiones.

14. El Comité examinó el informe sobre la participación de delegaciones de observadores de gobiernos en 1990. Con el propósito de dar más tiempo a los gobiernos para solicitar su participación, el Comité decidió aplazar el examen de este asunto y en cambio abordarlo al tratar el tema 10 del programa (la lista final de delegaciones de observadores de gobiernos cuya participación en las reuniones pertinentes de 1990 fue aprobada posteriormente por el Comité aparece en la parte III, párrafo 44 del presente informe como decisión del Comité Ejecutivo).

D. Declaración de apertura del Presidente del Comité Ejecutivo

15. En su declaración de apertura, el Presidente recién elegido, Su Excelencia el Sr. Fredo Dannenbring de la República Federal de Alemania, expresó su agradecimiento por su elección como Presidente del 40° período de sesiones del

Comité y se comprometió a hacer todo lo que estuviera a su alcance para que el período de sesiones tuviera éxito. Añadió que consideraba que su elección era un honor para su país, el cual, entre otras medidas en favor de los refugiados, había reasentado durante los años de la posguerra a más de 13 millones de refugiados y, en fecha más reciente, estaba absorbiendo centenares de miles de alemanes procedentes de Europa oriental y de la República Democrática Alemana. Expresó su gratitud al Presidente saliente, Embajador Jamal, por la forma en que había cumplido su función como Presidente y dio la bienvenida a los miembros de la Mesa recientemente elegidos.

16. Refiriéndose a la situación mundial de los refugiados, el Presidente dijo que se había llegado a una situación crítica en la cual, si bien había algunos acontecimientos alentadores en relación con algunos antiguos problemas de refugiados, en su conjunto el panorama era sombrío. La situación mundial se había deteriorado gravemente, los problemas eran mucho más complicados y el número total de refugiados había aumentado hasta llegar a 13 millones de personas. La mayoría de estos refugiados se encontraban en países en desarrollo pobres que dependían de la asistencia humanitaria internacional para hacer frente a esta carga adicional y, sin embargo, ahora había una grave escasez de los recursos necesarios para esta asistencia.

17. A juicio del Presidente, era conveniente que el Comité prestara máxima atención a la grave situación financiera y a la necesidad de encontrar los recursos necesarios. Por otra parte, este hecho no debía debilitar los esfuerzos que se hicieran por promover una solución duradera de los problemas de los refugiados, incluida en primer lugar la repatriación voluntaria pero también, según conviniera, la integración y el reasentamiento locales. Era de igual importancia encontrar medios mejores y más imaginativos de impedir desde el comienzo la formación de nuevas corrientes masivas de refugiados. Explicó que era necesario adoptar un criterio coordinado e integrado que se concentrara en la solución de las causas políticas y económicas que son la causa fundamental de los movimientos de refugiados. Las inevitables decisiones de carácter presupuestario y administrativo no deberían sustituir una mayor evolución del pensamiento conceptual y político del Comité Ejecutivo. El Presidente se refirió a continuación a las diferentes iniciativas y métodos de carácter internacional o regional, incluidas las recientes conferencias sobre refugiados de centroamericanos y de Indochina, cuyas conclusiones y las medidas que habían recomendado facilitarían el regreso y la rehabilitación de los refugiados y las personas desplazadas, y al mismo tiempo beneficiarían a la población local.

18. Refiriéndose más concretamente a la crisis financiera, el Presidente reiteró que el Comité tenía la responsabilidad de encontrar una solución urgente que permitiera asegurar la continuación de programas vitales para la asistencia a los refugiados. En este contexto, la adopción de la propuesta que tenía ante sí el Comité de Asuntos Administrativos y Financieros facilitaría una identificación más precisa de las necesidades que debía atender la OACNUR y los recursos que, desde un punto de vista realista, cabía esperar que fueran proporcionados por la comunidad de donantes. Sin embargo, también sería necesario que la OACNUR ampliara su base de donantes, que debía abarcar no solamente a los donantes tradicionales, y estos esfuerzos debían ser apoyados.

19. Para terminar, el Presidente expresó la esperanza de que el aumento de las adhesiones a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados 1/ incrementaría la protección de los refugiados, y dio la bienvenida al Comité

Ejecutivo a la delegación de Hungría, cuya adhesión a ese instrumento y al Protocolo de 1967 2/ ha llevado el número total de signatarios a 106. Sin embargo, era necesario que un número aún mayor de Estados se adhirieran a estos instrumentos, para de esa manera contribuir de forma política y financiera a aliviar los enormes sufrimientos y miserias de los refugiados, tarea, que a fin de cuentas, era la labor que debía desempeñar el Comité Ejecutivo.

**II. DEBATE GENERAL**  
**(temas 4 a 11 del programa)**

20. En el anexo al presente informe se reproduce el texto de la declaración de apertura pronunciada por el Alto Comisionado ante el Comité Ejecutivo.

21. En las actas resumidas del período de sesiones se reproduce una relación completa de las deliberaciones del Comité sobre estos temas (A/AC.96/SR.437 a SR.447).

### III. DECISIONES Y CONCLUSIONES DEL COMITE

#### A. Conclusiones generales sobre la protección internacional

##### 22. El Comité Ejecutivo

a) Reitera el carácter primordial y la importancia fundamental de las responsabilidades del Alto Comisionado en materia de protección;

b) Expresa su profunda preocupación por la actual situación financiera de la OACNUR y, en este contexto, pide a la OACNUR, así como a los Estados, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y a la comunidad internacional en general que sigan dando la prioridad necesaria a las actividades de protección y que se esfuercen por garantizar su eficiencia y su efectividad;

c) Reconoce que la seguridad y la integridad física de los refugiados dependen del respeto de los principios básicos de protección, e insta a todos los Estados a que sigan admitiendo y recibiendo refugiados, mientras se procede a identificar su estatuto de refugiado y se encuentre una solución apropiada a sus problemas;

d) Expresa su profunda preocupación por el hecho de que la protección de los refugiados se vea gravemente amenazada en algunos Estados por medidas de expulsión y de devolución de refugiados, o por medidas que no reconocen la situación especial de los refugiados, e insta a todos los Estados a que no adopten tales medidas y, en particular, a que se abstengan de devolver o expulsar a refugiados en contradicción con las prohibiciones fundamentales contra estas prácticas;

e) Toma nota con preocupación de que las solicitudes para obtener la condición de refugiado presentadas por personas que indudablemente no tienen ninguna justificación válida para ser considerados como refugiados de conformidad con los criterios aplicables, siguen siendo un grave problema en cierto número de Estados, y pueden ser perjudiciales para los intereses de los solicitantes que tienen un fundamento adecuado para solicitar el reconocimiento de su condición de refugiado;

f) En este contexto pone de relieve la importancia de establecer procedimientos rápidos y efectivos de determinación de la condición de refugiado con arreglo a criterios de aceptación internacional y con garantías jurídicas apropiadas;

g) Toma nota con profunda preocupación de que gran número de refugiados y de solicitantes de asilo en diferentes regiones del mundo son actualmente objeto de detención o de medidas restrictivas análogas por el hecho de su entrada o presencia ilegal en busca de asilo, en espera de una solución a su situación, y reitera su conclusión No. 44 (XXXVII) que circunscribe los motivos de detención de dichas personas;

h) Expresa su grave preocupación por las graves violaciones de los derechos y la seguridad de los refugiados y de las personas que buscan asilo en diferentes partes del mundo, incluido el reclutamiento forzado de refugiados en las fuerzas armadas;

- i) Reitera su conclusión No. 48 (XXXVIII) relativa a los ataques militares y armados contra los campamentos y las zonas de asentamientos de refugiados e insta a todas las partes interesadas a respetar las directrices, incluidas las relativas al acceso de la OACNUR a esos lugares, que figuran en dicha conclusión;
- j) Expresa preocupación por la falta de una protección internacional adecuada para varios grupos de refugiados en diferentes partes del mundo, incluido un gran número de palestinos, y expresa la esperanza de que en el sistema de las Naciones Unidas se sigan haciendo esfuerzos por atender sus necesidades en materia de protección;
- k) Expresa la firme esperanza de que, de conformidad con la práctica internacional, los Estados garanticen que en sus respectivas legislaciones o disposiciones relativas a la extradición se mantienen la protección o las exenciones necesarias para salvaguardar los derechos básicos de los refugiados;
- l) Toma nota con satisfacción de que gran número de refugiados han encontrado una solución duradera a su problema recurriendo a la repatriación voluntaria, y en este contexto recuerda la importancia de la conclusión No. 40 (XXXVI) sobre la repatriación voluntaria;
- m) Subraya que el reasentamiento, además de ser una posible solución para algunos refugiados, es también una medida de protección urgente en los casos individuales; ve con satisfacción que varios Estados africanos ofrecen estas oportunidades de reasentamiento, e invita a todos los Estados a facilitar rápidamente esos lugares para poder hacer frente a situaciones de urgencia o a casos de protección de emergencia para refugiados aislados;
- n) Toma nota de los progresos hechos por la Oficina en la promoción y difusión del derecho de los refugiados, en particular la organización de cursos de formación sobre protección destinados a funcionarios públicos u otros funcionarios interesados, e insta al Alto Comisionado a seguir desarrollando actividades en ese sentido y a hacer todo lo posible por garantizar que se sigan organizando esos cursos de formación sobre protección en una escala importante;
- o) Ve con satisfacción la reciente adhesión de Hungría a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados 1/ y al Protocolo de 1967 2/ y alienta al Alto Comisionado a que fomente de manera activa la aplicación universal de estos instrumentos;
- p) Reafirma el papel fundamental desempeñado, desde su fundación, por el Subcomité Plenario sobre Protección Internacional en la tarea de identificar las deficiencias y los problemas existentes en la esfera de la protección a los refugiados y en la formulación de conclusiones que sirvan de directrices internacionales que deberán establecer los Estados, la OACNUR y otros órganos al desarrollar u orientar sus políticas sobre cuestiones de refugiados;
- q) Decide que, en vista de la importancia de esta tarea y para que el Subcomité pueda examinar detenidamente todos los aspectos de cualquier cuestión, es preferible que el programa del Subcomité se limite a uno o dos temas de utilidad práctica para los refugiados; que podría hacerse mayor uso de grupos de trabajo oficiosos entre las reuniones anuales, y que, siempre que sea necesario, un determinado tema será examinado en períodos de sesiones consecutivos del Subcomité.

**B. Conclusiones sobre soluciones duraderas y protección de los refugiados**

**23. El Comité Ejecutivo,**

Recordando que la protección de los refugiados y la búsqueda de soluciones a los problemas de los refugiados son funciones obligatorias del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

Reiterando que en el proceso para lograr soluciones se deben respetar los principios y preocupaciones fundamentales de la protección,

Convencido de que debido a sus dimensiones y a su complejidad, el problema contemporáneo de los refugiados y personas que buscan asilo exige la adopción de métodos coherentes y amplios para hacer frente a la realidad actual,

a) Toma nota con aprecio del estudio de base y del informe subsiguiente de un grupo de expertos sobre la Mesa Redonda oficiosa sobre soluciones para el problema de los refugiados y la protección de los refugiados (EC/SCP/55), celebrada en San Remo (Italia), del 12 al 14 de julio de 1989;

b) Comprueba con satisfacción la importancia concedida en el informe, en particular:

- i) A la interrelación existente entre la protección y las soluciones, así como a la conveniencia de adoptar la prevención, en particular mediante la observancia de los derechos humanos, como la mejor solución;
- ii) Al fortalecimiento de los esfuerzos internacionales conjuntos para hacer frente a las causas de las corrientes de personas en busca de asilo y de refugiados a fin de evitar nuevas corrientes y facilitar la repatriación voluntaria de los refugiados cuando ésta sea la solución más apropiada de su problema;
- iii) A la activa promoción de soluciones tanto por lo países de origen, de asilo y de reasentamiento, como por la comunidad internacional en general, de conformidad con sus respectivas obligaciones y responsabilidades;
- iv) A la promoción de soluciones mediante iniciativas internacionales encaminadas a alentar y facilitar, directamente o por conducto de intermediarios, el establecimiento de contactos entre las partes interesadas;
- v) Al desarrollo de la cooperación tanto en su aspecto curativo como preventivo;
- vi) Al examen, cuando sea necesario, del derecho y la doctrina existentes a la luz de las situaciones reales con que se enfrentan los refugiados, teniendo en cuenta la importancia de los principios de derechos humanos en este contexto;

vii) A la promoción y el fortalecimiento de los principios y salvaguardias tradicionales, que siguen siendo fundamentales para la protección de los refugiados en los países de asilo o de refugio así como, en caso de regreso, en los países de origen;

c) Decide, como primer paso y dada la importancia, el alcance y la complejidad de las cuestiones de que se trata y la necesidad de proceder a un mayor estudio en profundidad, pedir al Alto Comisionado que, en consulta con el Presidente del Comité Ejecutivo, convoque un grupo de trabajo de composición abierta formado por miembros del Comité Ejecutivo para que examine la cuestión de la protección y las soluciones de manera coherente y general, teniendo presente el mandato del Alto Comisionado, con miras a la presentación de un informe al Comité Ejecutivo en su 41° período de sesiones.

C. Conclusiones sobre la aplicación de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y del Protocolo de 1967

24. El Comité Ejecutivo,

Teniendo presente que en 1991 se celebrará el 40° aniversario de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados 1,

Reiterando la importancia fundamental de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y de su Protocolo de 1967 para la protección de los refugiados y para mejorar su situación en los países de asilo,

Tomando en cuenta las conclusiones 42 (XXXVII) y 43 (XXXVII) adoptadas por el Comité Ejecutivo en su 37° período de sesiones que, entre otras cosas, ponían de relieve la máxima importancia de la aplicación efectiva de la Convención y del Protocolo,

Subrayando de nuevo la necesidad de una aplicación plena y efectiva de estos instrumentos por las Partes Contratantes,

Teniendo presente que, de conformidad con el artículo 35 de la Convención de 1951, los Estados Partes deben facilitar la función de supervisión de la OACNUR en relación con la Convención, en particular mediante la presentación de informaciones y de datos estadísticos sobre su aplicación,

a) Pone de relieve la necesidad de que los Estados sigan adoptando un criterio positivo y humanitario en relación con la aplicación de las disposiciones de la Convención y del Protocolo, de una manera plenamente compatible con el objeto y los propósitos de estos instrumentos;

b) Reitera su llamamiento a los Estados para que consideren la posibilidad de adoptar medidas legislativas y/o administrativas apropiadas para la aplicación efectiva de estos instrumentos internacionales sobre refugiados;

c) Invita también a los Estados a considerar la posibilidad de adoptar las medidas que sean necesarias para identificar y suprimir los posibles obstáculos jurídicos o administrativos a la plena aplicación de los instrumentos;

d) Pide al Alto Comisionado que prepare un informe más detallado sobre la aplicación de la Convención de 1951 y del Protocolo de 1967, para su consideración por el Subcomité en conexión con las actividades de celebración del 40° aniversario de la Convención, y pide a los Estados Partes que faciliten esta tarea, en especial mediante el suministro oportuno al Alto Comisionado, cuando así se solicite, de información detallada sobre la aplicación de la Convención y/o del Protocolo en sus países respectivos.

D. Conclusiones sobre el problema de los refugiados y de los solicitantes de asilo que abandonan de manera irregular un país en el que ya habían encontrado protección 3/

25. El Comité Ejecutivo llegó a la conclusión de que:

a) Es causa de una preocupación cada vez mayor el fenómeno de los refugiados que han sido identificados oficialmente como tales (o como solicitantes de asilo) y que abandonan de manera irregular los países donde ya han encontrado protección a fin de buscar asilo o reasentamiento permanente en otra parte. Esta preocupación se debe al efecto desestabilizador que los movimientos irregulares de esta índole tienen sobre los esfuerzos internacionales estructurados que se realizan a fin de encontrar soluciones apropiadas para los refugiados. Estos movimientos irregulares entrañan el ingreso en el territorio de otro país sin el consentimiento previo de las autoridades nacionales o sin un visado de entrada, sin la documentación que normalmente se exige con fines de viaje, o con una documentación insuficiente, falsa o fraudulenta. También es causa de una preocupación similar el creciente fenómeno de los refugiados y personas en busca de asilo que destruyen o eliminan voluntariamente su documentación a fin de desorientar a las autoridades del país de llegada;

b) Los movimientos irregulares de refugiados o de solicitantes de asilo que han encontrado ya protección en un país consisten en gran medida en personas que se sienten obligadas a partir por la falta de posibilidades de educación y de empleo y por la inexistencia de soluciones duraderas a largo plazo como la repatriación voluntaria, la integración local y el reasentamiento;

c) Sólo es posible hacer frente al fenómeno de estos movimientos irregulares mediante una acción concertada de los gobiernos, en consulta con la OACNUR, destinada a: i) determinar las causas y la magnitud de los movimientos irregulares en una situación cualquiera de refugiados, ii) eliminar o disminuir las causas de tales movimientos irregulares mediante la concesión y mantenimiento del asilo, la búsqueda de soluciones duraderas necesarias o la adopción de otras medidas adecuadas de asistencia, iii) fomentar la adopción de sistemas adecuados para la identificación de los refugiados en los países de que se trata, y iv) garantizar un tratamiento humano a los refugiados y a las personas que buscan asilo que, debido a la situación incierta en que se encuentran, se sienten obligadas a trasladarse de un país a otro de manera irregular;

d) En este contexto, los gobiernos, en estrecha cooperación con la OACNUR, deberían: i) tratar de fomentar la adopción de medidas adecuadas de atención y apoyo a los refugiados y a las personas que buscan asilo en los países donde ya han encontrado protección en espera de lograr una solución duradera, y ii) promover el logro de soluciones duraderas apropiadas, dándose especial importancia en primer lugar a la repatriación voluntaria y, cuando ésta no es posible, a la integración local y a las posibilidades de reasentamiento adecuado;

e) Normalmente los refugiados y los solicitantes de asilo que han encontrado protección en un determinado país no deberían salir de ese país de manera irregular a fin de encontrar soluciones duraderas en otra parte; en cambio deberían aprovechar las soluciones duraderas creadas en ese país mediante medidas adoptadas por los gobiernos y la OACNUR, tal como se recomienda en los apartados c) y d) supra;

f) Sin embargo, cuando los refugiados y las personas que buscan asilo abandonan de manera irregular un país en el que ya han encontrado protección, se les podrá devolver a ese país: i) si están protegidos en ese país contra la posibilidad de una devolución, y ii) si se les permite permanecer allí y son objeto de un trato conforme a las normas humanitarias básicas reconocidas hasta que se encuentre una solución duradera para ellos. Cuando se prevea un regreso de esta índole, se podrá solicitar de la OACNUR que colabore en las disposiciones que se tomen para readmitir y recibir a las personas de que se trate;

g) Se reconoce que puede haber casos excepcionales en los que un refugiado o un solicitante de asilo puede afirmar justificadamente que tiene razones para temer ser objeto de una persecución o que su seguridad física o su libertad están en peligro en el país en el que había encontrado previamente protección. Las autoridades del Estado donde solicita asilo deberán atender favorablemente estos casos;

h) El problema de los movimientos irregulares se complica por el hecho de que un número cada vez mayor de refugiados y de solicitantes de asilo recurren al uso de una documentación fraudulenta o proceden a destruir o eliminar voluntariamente los documentos de viaje y otros tipos de documentos a fin de desorientar a las autoridades del país de llegada. Estas prácticas complican la identificación personal de las personas interesadas y hacen difícil determinar el país en que se encontraban antes de su llegada, así como el carácter y la duración de su entrada en ese país. Las prácticas de esta índole son fraudulentas y pueden menoscabar la situación de la persona interesada;

i) Se reconoce que ciertas circunstancias pueden obligar a un refugiado o a una persona que busca asilo a recurrir a una documentación fraudulenta al abandonar un país donde peligra su seguridad física o su libertad. Cuando no existen estas circunstancias especiales, el uso de documentación fraudulenta está injustificado;

j) Es inaceptable la destrucción o eliminación voluntaria de los documentos de viaje o de otra índole hecha por los refugiados y por los solicitantes de asilo al llegar a su país de destino, a fin de desorientar a las autoridades nacionales en lo que respecta a su estancia anterior en otro país donde gozaban de protección. Los Estados, individualmente o en cooperación con otros Estados, deben tomar disposiciones apropiadas para hacer frente a este fenómeno cada vez más frecuente.

#### E. Conclusiones sobre los niños refugiados

##### 26. El Comité Ejecutivo

a) Expresa su reconocimiento por el informe sobre los niños refugiados (A/AC.96/731), toma nota con preocupación de los graves riesgos para su seguridad, su bienestar inmediato y su futuro desarrollo con que se enfrentan muchos niños refugiados, y reconoce los esfuerzos hechos por la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados para mejorar su capacidad para atender las necesidades especiales de esos niños;

b) Reafirma su conclusión No. 47 (XXXVIII) relativa a los niños refugiados y pone de relieve el carácter continuo de la orientación proporcionada;

c) Elogia al Alto Comisionado y a su Grupo de Trabajo sobre los niños refugiados por la preparación y difusión de las "Directrices relativas a los niños refugiados" y por la aplicación de un plan de trabajo para los niños refugiados, y pide a la OACNUR que para aplicar estas directrices trate de obtener la cooperación y la colaboración activas de los gobiernos, de otros órganos de las Naciones Unidas, entre ellos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), de las organizaciones no gubernamentales y de los propios refugiados;

d) Pide al Alto Comisionado que se cerciore de que se presta especial atención a las necesidades de los niños refugiados mediante una evaluación regular de los recursos y necesidades en cada situación de refugiados; la recopilación y utilización en la planificación de los programas, de informaciones adecuadas de carácter demográfico, socioeconómico y cultural; y la vigilancia y evaluación del efecto de estos programas en los niños refugiados;

e) Toma nota con grave preocupación de la frecuencia cada vez mayor de enfermedades causadas por deficiencia nutricional y malnutrición entre los niños refugiados que dependen de la ayuda alimentaria, y pide a la OACNUR que ponga en marcha, con carácter urgente, reuniones oficiales con órganos de las Naciones Unidas, donantes y otras organizaciones humanitarias interesadas para preparar estrategias de colaboración a fin de aliviar los problemas nutricionales de los niños refugiados y que trate de incluir en sus programas asignaciones adecuadas con qué atender esas necesidades;

f) Reconoce el nexo existente entre la educación y las soluciones duraderas e insta a la OACNUR a intensificar sus esfuerzos por ayudar a los gobiernos de los países de acogida a garantizar el acceso de los niños refugiados a la educación, entre otras cosas mediante la participación de nuevas organizaciones y de donantes gubernamentales y no gubernamentales y, cuando sea necesario, mediante la inclusión de disposiciones apropiadas en sus programas de asistencia;

g) Pide al Alto Comisionado que siga prestando especial atención a las necesidades de los menores no acompañados y comunique al Comité Ejecutivo, en su próximo período de sesiones, los pormenores de los programas existentes y las dificultades con que se haya tropezado en su aplicación;

h) Pide a la OACNUR que fomente el establecimiento de la mejor protección legal posible de los menores no acompañados, en particular en lo que se refiere al reclutamiento forzado en las fuerzas armadas y a los riesgos asociados con las adopciones irregulares;

i) Insta a la OACNUR a que intensifique sus esfuerzos por aumentar la sensibilidad del público frente a la situación y a las necesidades de los niños refugiados y a las consecuencias que los conflictos armados y las persecuciones tienen en estos niños;

j) Alienta a la OACNUR a preparar materiales de formación destinados a mejorar la capacidad y la efectividad del personal sobre el terreno para identificar y atender las necesidades en materia de protección y asistencia de los niños refugiados;

k) Recuerda la petición hecha al Alto Comisionado en la conclusión No. 41 (XXXVII) de su 37° período de sesiones de 1986 para que informe regularmente al Comité Ejecutivo sobre las necesidades de los niños refugiados y sobre los programas existentes y propuestos en su favor.

#### F. Conclusiones sobre las mujeres refugiadas

##### 27. El Comité Ejecutivo

- a) Expresa su aprecio por el informe sobre las mujeres refugiadas (A/AC.96/727 y Corr.1) y elogia a la Oficina del Alto Comisionado por los progresos hechos en la tarea de promover la participación de las mujeres refugiadas como agentes y beneficiarias de la planificación y aplicación de los programas de protección y asistencia;
- b) Observa con grave preocupación que los derechos fundamentales de las mujeres refugiadas siguen siendo violados en cierto número de situaciones, en particular mediante amenazas a su seguridad física y la explotación sexual;
- c) Pide que se refuercen las medidas de prevención y que los Estados y organismos interesados intensifiquen su apoyo a las actividades de protección de la OACNUR relativas a las mujeres refugiadas, entre otras cosas, habilitando lugares para el reasentamiento de las mujeres que se encuentran en situaciones de riesgo;
- d) Toma nota de la intención de la OACNUR de incluir el tema de las mujeres refugiadas en el programa del Subcomité Plenario sobre Protección Internacional del 41° período de sesiones del Comité Ejecutivo, y del Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros, con arreglo al tema titulado "Tendencias principales";
- e) Pide al Alto Comisionado que presente al Comité Ejecutivo, en su 41° período de sesiones, un marco normativo y un plan de trabajo orgánico para las próximas etapas de la incorporación de los problemas de las mujeres refugiadas en las actividades de la Organización, con especial referencia a la necesidad de contar con agentes sobre el terreno de sexo femenino para facilitar la participación de las mujeres refugiadas. Además, pide al Alto Comisionado que presente un informe provisional detallado sobre la aplicación de las políticas y los programas de su Oficina para las mujeres refugiadas, tanto en lo que se refiere a las actividades de protección como a las de asistencia. En particular, pide que el Alto Comisionado prepare una versión ampliada y revisada de las directrices internas relativas a la protección internacional de las mujeres refugiadas;
- f) Reitera las conclusiones del Comité Ejecutivo relativas a las mujeres refugiadas que adoptó en su 39° período de sesiones, y pone de relieve la necesidad de contar con el apoyo de funcionarios superiores para coordinar, integrar y vigilar la aplicación de esas conclusiones. A este respecto, alienta plenamente la participación de funcionarios superiores en el próximo seminario de orientación sobre las repercusiones y el análisis de las cuestiones relativas a la diferencia de sexo;

g) Toma nota con satisfacción de la contratación de un Coordinador superior para las mujeres refugiadas, la preparación de directrices para que las oficinas exteriores puedan identificar las necesidades especiales y fomentar la participación de las mujeres refugiadas, y la publicación de la bibliografía revisada sobre mujeres refugiadas;

h) Insta al Alto Comisionado a que elabore una metodología para tratar sistemáticamente las cuestiones relativas a la diferencia de sexo en los programas de refugiados y, como base para ello, pide al Alto Comisionado que reúna y analice informaciones demográficas, antropológicas y socioeconómicas sobre las poblaciones de refugiados, en particular, datos sobre las funciones y responsabilidades de los distintos sexos, y que se cerciore de que esa información se utiliza en la planificación de los programas de la OACNUR;

i) Alienta al Alto Comisionado a que siga preparando materiales y cursos de formación para aumentar el conocimiento de las necesidades específicas y las posibilidades de las mujeres refugiadas, y elogia su iniciativa de hacer participar en esta formación a organizaciones no gubernamentales, y le pide que en el futuro amplíe esta esfera con miras a mejorar la planificación de los programas y proyectos y, en particular, que introduzca nuevos componentes destinados a tratar los problemas especiales de la protección de las mujeres refugiadas;

j) Insta al Alto Comisionado a que haga nuevos esfuerzos por aumentar la sensibilidad del público ante la situación concreta de las mujeres refugiadas y recomienda que el 40° aniversario se utilice como una oportunidad para destacar a las mujeres refugiadas como participantes activas en los programas de la OACNUR;

k) Alienta al Alto Comisionado a compartir sus experiencias en este sector con otros organismos de las Naciones Unidas, y le da pleno apoyo para que asuma un papel principal en la presentación de la situación de las mujeres refugiadas a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 34° período de sesiones, en 1990;

l) Pone de relieve que es necesario prestar una atención continua a la recopilación y difusión sistemática de documentación relativa a las mujeres refugiadas, tanto dentro del ámbito de la OACNUR como en cooperación con otras organizaciones;

m) Pide a los organismos colaboradores que apoyen al Alto Comisionado ampliando sus propias actividades en materia de formación sobre las repercusiones de las cuestiones relativas a los sexos, incluidas disposiciones para prever la evaluación de estas repercusiones en las mujeres refugiadas en sus acuerdos de proyectos y en sus informes de autoevaluación, e intercambiando información con otras organizaciones que tengan experiencia en asuntos relacionados con las mujeres.

G. Declaración y Plan de Acción Concertado de Guatemala en favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos

28. El Comité Ejecutivo,

Recordando la decisión del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado adoptada en su 39° período de sesiones, titulada "Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos" 4/, en la cual se acepta favorablemente la decisión de

Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua de convocar una conferencia internacional sobre refugiados centroamericanos, y en la que se invita al Alto Comisionado a prestar toda la asistencia necesaria, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, para la organización y celebración de la Conferencia,

Tomando en consideración el apoyo concedido por la Asamblea General a la convocación de una conferencia internacional sobre refugiados centroamericanos en su resolución 43/118, de 8 de diciembre de 1988, titulada "Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos",

Poniendo de relieve la petición hecha por la Asamblea General en la mencionada resolución a los Estados Miembros, a los órganos de las Naciones Unidas y a sus organismos especializados, así como a las organizaciones regionales y subregionales y a las organizaciones no gubernamentales, para que presten todo su apoyo a la preparación, celebración y seguimiento de la Conferencia,

a) Expresa su profunda satisfacción por el éxito de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, celebrada en la Ciudad de Guatemala del 29 al 31 de mayo de 1989, así como por la aprobación por aclamación de la Declaración y la aprobación de las directrices del Plan de Acción Concertado en favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos 5/;

b) Pone de relieve la importancia del Plan de Acción Concertado en favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos como contribución a una paz firme y duradera en Centroamérica;

c) Agradece a la OACNUR su importante contribución a la preparación, celebración y seguimiento de la Conferencia, así como a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular al PNUD, el apoyo que prestaron a la Conferencia;

d) Ve con satisfacción los compromisos asumidos por los países afectados en el Plan de Acción en relación con la protección internacional del refugiado y los derechos fundamentales del ser humano;

e) Expresa su gratitud a todos los países, organizaciones y órganos de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales, por su apoyo y por el interés que han mostrado en los programas y proyectos para los refugiados, repatriados y desplazados que se mencionan en el Plan de Acción;

f) Expresa su satisfacción por el establecimiento de los mecanismos de seguimiento y por la promoción, en el plano nacional, del Plan de Acción, y la preparación de la primera reunión del Comité Internacional de Seguimiento del Plan de Acción;

g) Toma nota, como hecho positivo, de la ejecución del proyecto de desarrollo regional PRODERE (Programa en favor de la población desplazada, refugiada y repatriada) y otros, que pueden beneficiar también a las poblaciones de refugiados de la región;

h) Insta a la comunidad internacional a que vele por que el apoyo expresado durante la Conferencia se transforme en compromisos concretos de colaboración con los países afectados a fin de aplicar el Plan de Acción.

## H. Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos

### 29. El Comité Ejecutivo,

Recordando la decisión del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, adoptada en su 39° período de sesiones y titulada "Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos" 6/, en la que expresa su satisfacción por la convocación de una conferencia internacional sobre refugiados indochinos y pide a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, que presten todo su apoyo a los preparativos para la organización de la Conferencia,

Recordando además la resolución 43/119 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1988, en la que la Asamblea acoge con beneplácito el llamamiento hecho por la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental para la convocación de una Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos al nivel ministerial, y hace un llamamiento a todos los Estados, organismos especializados y organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales para que proporcionen todo el apoyo y los recursos necesarios al Alto Comisionado para la preparación y la celebración de la Conferencia,

a) Expresa su profunda satisfacción por el éxito de la preparación, organización y celebración de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos, celebrada en Ginebra el 13 y el 14 de junio de 1989;

b) Expresa su satisfacción por la adopción de la Declaración y el Plan General de Acción sobre Refugiados Indochinos 7/ y reitera su convicción de que el Plan General de Acción constituye una base importante y sólida para lograr una solución equilibrada, humanitaria y duradera de los problemas tratados en la Conferencia Internacional sobre Refugiados Indochinos;

c) Toma nota de los progresos hechos desde la celebración de la Conferencia Internacional con arreglo al mecanismo de seguimiento establecido en forma de un Comité Permanente, solicita de este último que continúe desempeñando su función multilateral de coordinación y evaluación, y, a tal respecto pone de relieve la necesidad de lograr una aplicación equilibrada de todos los elementos del Plan General de Acción que se refuerzan mutuamente;

d) Expresa su agradecimiento a todos los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por su voluntad y por su apoyo al Plan General de Acción y les pide que continúen sus esfuerzos en este sentido;

e) Agradece a la OACNUR el papel principal que ha asumido en la tarea de promover la aprobación y aplicación del Plan General de Acción.

## I. Conclusiones y decisiones sobre las actividades de asistencia

### A

30. El Comité Ejecutivo, habiendo revisado la sección III del documento A/AC.96/729 y Add.1 y Corr.1 (párrs. 118 a 130 y 1 a 7, respectivamente),

a) Aprueba las asignaciones "nuevas y revisadas" correspondientes a los programas generales de 1989, tanto para operaciones como para apoyo a los programas y administración, según figuran en los capítulos por países y zonas del

documento A/AC.96/724, Partes I a V, y en las enmiendas presentadas en el documento A/AC.96/729/Add.1, resumidas en la columna 7 del cuadro II del mismo documento, que ascienden a un objetivo financiero revisado de 389,4 millones de dólares para 1989 (incluido el Fondo de Emergencia de 10 millones de dólares);

b) Con sujeción a las disposiciones de los apartados c) y l) infra, toma nota de los programas por países y zonas y de las asignaciones globales para los programas generales de 1990, resumidas en la columna 10 del cuadro II (que ascienden a 414.357,000 dólares);

c) Autoriza al Alto Comisionado a efectuar los reajustes en los proyectos, programas por países y zonas y asignaciones globales que puedan ser necesarios como consecuencia de cambios que afecten a los programas de refugiados para los que fueron planificados, utilizando la reserva siempre que sea necesario, dentro del nivel autorizado de las obligaciones, y que informe al Comité Ejecutivo en su próximo período de sesiones acerca de estos reajustes;

d) Observa con preocupación que, dado el actual nivel de ingresos, es probable que se produzca un grave déficit en la financiación de las necesidades de los programas de 1989;

e) Pone de relieve que toda imputación de las obligaciones del año actual al ejercicio financiero siguiente es incompatible en principio con el espíritu del reglamento financiero de la OACNUR;

f) Autoriza al Alto Comisionado, de manera excepcional y reconociendo las responsabilidades de los países de asilo y de los países donantes, a arrastrar un máximo de 40 millones de dólares en obligaciones no liquidadas de 1989 al ejercicio de 1990, en la inteligencia de que, si no se reciben nuevos fondos, la cantidad arrastrada será absorbida completamente en 1990 de tal manera que el total de gastos hechos en virtud de los programas generales hasta el 31 de diciembre de 1990 no excederá de los ingresos utilizables;

g) Pide también al Alto Comisionado que, destacando la disposición fundamental del reglamento financiero de la OACNUR de que en ningún momento las obligaciones excederán de los ingresos utilizables garantice que las obligaciones asumidas por la OACNUR dentro del marco de los presupuestos de los programas generales de 1990 durante el primer semestre de 1990, incluido el 50% de las obligaciones no liquidadas arrastradas de 1989, no excederán de un total de 190 millones de dólares;

h) Decide celebrar un período de sesiones extraordinario del Comité Ejecutivo a fines de mayo/comienzos de junio de 1990;

i) Decide establecer inmediatamente un Grupo de Trabajo temporal compuesto de representantes de los Estados miembros del Comité Ejecutivo y de la OACNUR, encargado de estudiar detenidamente el contenido de los programas generales y otras actividades de asistencia de la OACNUR, con miras a examinar las cuestiones relativas al uso efectivo de los fondos y a la administración de los programas y proyectos. A este respecto, el Grupo de Trabajo prestará especial atención a las reformas administrativas y presupuestarias y a la distribución de responsabilidades entre la OACNUR y otras instituciones y organismos. El Grupo de Trabajo informará en reuniones oficiosas del Comité Ejecutivo, en enero y abril, y nuevamente en el período extraordinario de sesiones del Comité Ejecutivo;

j) Decide que la reunión extraordinaria del Comité Ejecutivo se ocupará de las cuestiones examinadas por el Grupo de Trabajo, en particular las medidas apropiadas en la esfera de la preparación y administración de programas y autorizará el nivel de las obligaciones de la OACNUR para el segundo semestre de 1990, de manera que no se supere el nivel realista de las contribuciones que probablemente se pondrán a disposición ese año;

k) Pide a los Estados miembros del Comité Ejecutivo que ayuden a la OACNUR a obtener ingresos adicionales de fuentes gubernamentales tradicionales, de otros gobiernos y del sector privado. A menos que el donante especifique otra cosa, las contribuciones recibidas de nuevas fuentes se aplicarán a los programas generales. La OACNUR mantendrá informado al Comité Ejecutivo acerca de la situación financiera mediante informes periódicos;

l) Pide al Alto Comisionado que mantenga e intensifique sus esfuerzos por limitar las necesidades presupuestarias a la luz de las graves limitaciones financieras existentes; que siga efectuando exámenes de los programas en curso, y que haga economías estrictas en lo que se refiere a los niveles del personal, gastos de apoyo a los programas y de administración, especialmente en lo relativo a viajes, costos de comunicaciones, utilización de consultores y seminarios.

## B

### 31. El Comité Ejecutivo

a) Toma nota de los progresos hechos por el Alto Comisionado en la aplicación de sus programas generales y especiales en 1988 y en los primeros cinco meses de 1989, tal como se informa en los documentos A/AC.96/724 (Partes I y Add.1 y Corr.1, II, III y Add.1 y Corr.1, IV y V y Add.1) y A/AC.96/729 y Add.1 y Corr.1;

b) Toma nota también de las asignaciones hechas por el Alto Comisionado con cargo a su Fondo de Emergencia durante el período del 1° de junio de 1988 al 31 de mayo de 1989;

c) Toma nota con agradecimiento de las observaciones hechas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/AC.96/732);

d) Toma nota de las secciones de los documentos A/AC.96/729 y Add.1 y Corr.1, y A/AC.96/724 (Partes I a V y adiciones y correcciones correspondientes), relativas a la búsqueda de soluciones duraderas; elogia al Alto Comisionado por sus iniciativas en esta esfera, y reitera su decidido apoyo por las medidas adoptadas para dar un ímpetu y coherencia renovados a la promoción de soluciones duraderas, en particular la repatriación voluntaria y, cuando esta solución no sea viable, mediante la integración y el reasentamiento;

e) Toma nota de las preocupaciones expresadas por los países de asilo menos adelantados acerca de los graves efectos negativos que las reducciones presupuestarias previstas pueden tener para los refugiados, así como de la opinión de que estos países no deberían asumir nuevas cargas en relación con los refugiados como resultado de tales reducciones;

f) Pide al Alto Comisionado que, de conformidad con las resoluciones correspondientes de la Asamblea General y con arreglo a la práctica usual del Alto Comisionado, siga prestando asistencia a los refugiados a cargo de los movimientos nacionales de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas.

J. Conclusiones y decisiones sobre la ayuda a los refugiados y el desarrollo

32. El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros relativo a la ayuda a los refugiados y el desarrollo,

Acogiendo con satisfacción el informe de la OACNUR sobre la ayuda a los refugiados y el desarrollo (A/AC.96/736) en cuanto estudio detallado de la evolución de las ideas y decisiones adoptadas en diversos foros, incluido el propio Comité Ejecutivo, sobre esta cuestión,

Subrayando la urgente necesidad de perseverar en la búsqueda, bajo los auspicios de la OACNUR, de soluciones duraderas a los problemas de los refugiados, así como la función que la asistencia para el desarrollo podría desempeñar en lo tocante a garantizar la eficacia de soluciones tales como la repatriación voluntaria y la integración local,

a) Pide al Alto Comisionado que continúe su función catalítica en la esfera de la ayuda a los refugiados y el desarrollo, en especial redoblando sus esfuerzos para propugnar ante los gobiernos de los países huéspedes, el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, así como los organismos multilaterales y bilaterales de desarrollo, que adopten políticas y medidas concretas en las que se tome en cuenta, si procede, la presencia de los refugiados/personas que regresan, cuando se examinen los programas de desarrollo de los países afectados;

b) Insta a los Estados miembros del Comité Ejecutivo a que garanticen que sus delegados ante órganos tales como el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo así como organismos multilaterales tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, estén al corriente de las conclusiones concernientes a los refugiados adoptadas por el Comité Ejecutivo en su 40° período de sesiones y que utilicen sus buenos oficios a fin de garantizar la adopción de políticas y el establecimiento de mecanismos, tanto institucionales como financieros, que faciliten la aplicación coordinada y sin tropiezos de las iniciativas de desarrollo relacionadas con los refugiados/personas que regresan;

c) Insta a la OACNUR a que, junto con los organismos de desarrollo y gobiernos de los países huéspedes, identifique y dé prioridad a los proyectos e iniciativas apropiados que puedan presentarse a los organismos de desarrollo para su aplicación y financiación en zonas de países en desarrollo en las que haya refugiados/personas que regresan;

d) Renueva su autorización para que el Alto Comisionado trate de obtener contribuciones especiales que permitan la oportuna financiación de la determinación, preparación y formulación de posibles proyectos de desarrollo relacionados con los refugiados por parte de gobiernos de países huéspedes y organismos de desarrollo y organizaciones no gubernamentales, con una participación apropiada de la OACNUR, que sean seguidamente aplicados con fondos administrados por organismos de desarrollo en zonas de los países en desarrollo en las que haya refugiados/personas que regresan; y toma nota de los mecanismos y criterios propuestos en el documento de sesión sobre ayuda a los refugiados y desarrollo para la recepción y utilización de esas contribuciones;

e) Insta a todos los Estados miembros a que respondan favorablemente a los llamamientos en pro de la ayuda a los refugiados y el desarrollo hechos recientemente en favor de los proyectos que ha de realizar la OACNUR en asociación con gobiernos que acogen a refugiados y con organismos de desarrollo, canalizando las contribuciones sea por conducto de la OACNUR o el organismo de desarrollo interesado sea directamente al gobierno beneficiario;

f) Pide que el grupo de trabajo temporal que ha de establecerse de conformidad con las conclusiones y decisiones sobre actividades de asistencia, integrado por representantes de los Estados miembros del Comité Ejecutivo de la OACNUR, examine las condiciones y modalidades con arreglo a las cuales se harán futuros llamamientos en favor de proyectos de ayuda a los refugiados y de desarrollo.

K. Distribución de responsabilidades por las actividades operacionales relacionadas con los refugiados

33. El Comité Ejecutivo,

Profundamente preocupado por el continuo aumento del número de refugiados de que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado en todas las regiones del mundo,

Subrayando el carácter esencial del mandato de la OACNUR de buscar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados, principalmente mediante la repatriación voluntaria y, en caso necesario, mediante la integración en los países de asilo o el reasentamiento en un tercer país,

Recordando la importancia fundamental de la tarea de protección de la Oficina y del vínculo que existe entre la asistencia y la protección,

Consciente de la carga económica y social impuesta a los países de primer asilo que, pese a su situación económica y problemas de desarrollo, continúan recibiendo gran número de refugiados,

Consciente también de los costos financieros iniciales de cualquier solución duradera y, en particular, de las soluciones que son resultado de la aplicación de acuerdos de paz,

Sumamente preocupado por los problemas financieros con que tropieza la OACNUR debido principalmente a sus limitados recursos, el incremento del número de refugiados y los costos de asistencia y soluciones duraderas,

Recordando las responsabilidades especiales atribuidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas al PNUD en cuestiones relativas al desarrollo y a los coordinadores por países de actividades operacionales de las Naciones Unidas,

Subrayando la necesidad de una estrecha colaboración entre la OACNUR y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, en lo tocante a la elaboración y aplicación de elementos concretos de asistencia para el desarrollo a fin de solucionar los problemas de los refugiados y personas que regresan y de las zonas en que éstos se encuentran,

a) Pide al Alto Comisionado que establezca en sus programas operacionales una distinción, por una parte, entre las tareas que se refieren directa y fundamentalmente a su mandato, a saber, la protección internacional, la asistencia y la búsqueda de soluciones duraderas, y, por otra, las tareas que podrían ser realizadas total o parcialmente por otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en particular las iniciativas de desarrollo;

b) Pide al Alto Comisionado que adopte todas las medidas necesarias para establecer, en relación con aquellas actividades que no derivan directamente de su mandato, en especial las relativas al desarrollo, una estrecha relación de trabajo entre la OACNUR y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, que garantice una división convenida de responsabilidades y arreglos para la financiación de esas actividades y que salvaguarde, al mismo tiempo, la capacidad del Alto Comisionado de ejercer plenamente su misión de protección;

c) Pide a este respecto al Alto Comisionado que celebre consultas lo más pronto posible con el PNUD y demás organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, para examinar las condiciones y modalidades de un mecanismo de ejecución apropiado respecto de los proyectos de desarrollo relacionados con los refugiados y personas que regresan y las zonas en que éstos se encuentran, y que presente un informe sobre el resultado de sus esfuerzos al Comité Ejecutivo en todos sus períodos de sesiones de 1990;

d) Reafirma, en relación con la financiación de proyectos de desarrollo, el concepto de la adicionalidad de fondos para los refugiados, que fue confirmado por la resolución 42/107 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1987, y las resoluciones aprobadas en la segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa, celebrada en Ginebra del 9 al 11 de julio de 1984;

e) Pide a los Estados miembros y organismos pertinentes de las Naciones Unidas así como a las demás organizaciones internacionales, tanto intergubernamentales como no gubernamentales, que tengan en cuenta la situación de los países que han recibido durante muchos años a gran número de refugiados y, en particular, que estudien la posibilidad de utilizar este factor como criterio para una financiación adicional;

f) Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que ayude a aplicar la presente decisión mediante una iniciativa oportuna y apropiada;

g) Recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas que apruebe la presente decisión y pide a los órganos rectores de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales que adopten las medidas necesarias para velar por su aplicación.

L. Decisiones sobre asuntos administrativos y financieros

1. Decisiones de carácter general

34. El Comité Ejecutivo

a) Toma nota con reconocimiento del informe del Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros (A/AC.96/735);

b) Toma nota de las secciones relativas al apoyo a los programas y administración del informe general sobre las actividades de la OACNUR (A/AC.96/729 y Add.1 y Corr.1), del informe sobre las actividades de la OACNUR financiadas con fondos voluntarios, del informe correspondiente a 1988-1989, y del proyecto de presupuesto por programas para 1990 (A/AC.96/724, Partes I y Add.1 y Corr.1, II, III y Add.1 y Corr.1, IV y V y Add.1);

c) Toma nota también del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/AC.96/732) y elogia a la OACNUR por haber aligerado el informe general como había sugerido la Comisión Consultiva en 1988.

2. Clasificación de puestos

35. El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado la nota sobre la clasificación de los puestos del cuadro orgánico (EC/SC.2/41) y las observaciones al respecto contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/AC.96/732),

a) Observa que, en las actividades complementarias del examen de 1988, si bien se ha aumentado la categoría media sobre el terreno, también se ha aumentado en la sede, aunque a un ritmo más lento;

b) Insta encarecidamente al Alto Comisionado a que reduzca en 1990 la categoría media en la sede y la aumente sobre el terreno, entre otras cosas, mediante la reasignación de puestos de administradores superiores de la sede al terreno, especialmente cuando se ejecuten programas principales, y pide que se presenten informes sobre la marcha de los trabajos al Comité Ejecutivo en todos sus períodos de sesiones de 1990;

c) Apoya las conclusiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relacionadas con las propuestas de reclasificación y fechas de aplicación (EC/SC.2/41);

d) Decide que los costos de las reclasificaciones se deben absorber ateniéndose a los límites de los gastos de apoyo aprobados para 1989 y que, en 1990, se deben compensar mediante una reducción equivalente de esos gastos;

e) Aprueba, sobre la base de lo que antecede, para su aplicación retroactiva al 1° de enero de 1989, las reclasificaciones derivadas de los recursos obtenidos del examen de clasificación de 1988, y aprueba, para su aplicación al 1° de enero de 1990, todas las demás propuestas de reclasificación enunciadas en el documento EC/SC.2/41.

### 3. Estructura de organización de la sede

#### 36. El Comité Ejecutivo,

Observando la reestructuración hecha por el Alto Comisionado de la sede de la OACNUR, elogiando algunos aspectos y manifestando su preocupación por otros,

Recordando la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su 39° período de sesiones (A/AC.96/721, párr. 33 C f)) de pedir a la OACNUR que logre una reducción de la categoría media en la sede y un incremento de la categoría media sobre el terreno, entre otras cosas mediante la reasignación de puestos administrativos superiores de la sede al terreno,

Pide al Alto Comisionado que se asegure de que la reestructuración no entrañe incrementos de personal y de que las modificaciones consiguientes de responsabilidades no den lugar a un incremento del número de puestos de categoría D-2 o categoría superior en la sede, ni obstaculicen los esfuerzos por disminuir la categoría media en la sede mediante la reasignación de puestos administrativos superiores de la sede al terreno.

### 4. Dotación de personal

#### 37. El Comité Ejecutivo

a) Toma nota con pesar de que, no obstante las garantías dadas por el Alto Comisionado durante el 38° período de sesiones, la dotación de personal, con exclusión de 293 puestos que el Comité Ejecutivo ha autorizado para personal de vigilancia y de limpieza con efecto a partir de enero de 1988, no volverá a ser al término del primer trimestre de 1990 la que era al 1° de enero de 1986. Por consiguiente, insta a la OACNUR a que regrese a ese nivel para el 1° de enero de 1991 a más tardar, sin merma de la flexibilidad de la Oficina para responder a situaciones no previstas de refugiados y personas que regresan;

b) Aprueba la creación de 29 puestos no relacionados con situaciones de emergencia, según se indica en el documento sobre actualización de la dotación de personal;

c) Toma nota de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha recomendado que vuelva a presentarse la propuesta relativa a la matriz permanente/temporal y pide al Alto Comisionado que haga esto extensivo al personal del cuadro de servicios generales y presente una propuesta completa en el 41° período de sesiones.

## 5. Fondo Rotatorio para Vivienda y Servicios Básicos

### 38. El Comité Ejecutivo

Aprueba la transferencia, en 1990, de hasta 800.000 dólares de la Reserva de Programas Generales al Fondo Rotatorio para Vivienda y Servicios Básicos, según sea necesario, incrementando así el máximo del Fondo de 5,1 millones de dólares a 5,9 millones de dólares.

## 6. Gastos de apoyo

### 39. El Comité Ejecutivo

a) Expresa su preocupación por el incremento proyectado de los gastos de apoyo para 1990 y acoge con agrado las garantías de que las medidas de austeridad adoptadas en 1989 se continuarán e intensificarán en 1990;

b) Pide la inclusión en el informe general del próximo año de un párrafo que muestre las modificaciones de los gastos de apoyo generales, incluidos los gastos de personal de los proyectos;

c) Toma nota del informe titulado "Costos y ventajas de la utilización de sistemas computadorizados en la OACNUR", y acoge con satisfacción las ventajas de que se da cuenta en él;

d) Pide que se proporcione ulterior información en su 41º período de sesiones sobre la manera en que la aplicación del Sistema de Gestión de la Información Financiera está mejorando la productividad;

e) Pide al Alto Comisionado que reanude las negociaciones con el Secretario General sobre un incremento de la participación del presupuesto ordinario en los gastos administrativos de la OACNUR en cuanto a la preparación del presupuesto por programas para el bienio de 1992-1993, e invita a los miembros y observadores del Comité Ejecutivo a que apoyen apropiadamente esos esfuerzos.

## 7. Reglamento financiero de la OACNUR

### 40. El Comité Ejecutivo

Toma nota de la revisión del reglamento financiero de la OACNUR mencionada en el informe del Subcomité sobre Asuntos Administrativos y Financieros (A/AC.96/735).

## 8. Comprobación de cuentas

### 41. El Comité Ejecutivo

a) Expresa su reconocimiento por el informe de la Junta de Auditores y toma nota de las observaciones positivas hechas acerca de los esfuerzos de la OACNUR para mejorar los sistemas de control de la gestión operacional y financiera;

b) Expresa su preocupación por el hecho de que hayan vuelto a producirse algunas deficiencias reveladas en el informe de 1988 de la Junta de Auditores y pide que se adopten medidas para impedir su repetición;

c) Recalca que los organismos de ejecución, sean gubernamentales o no gubernamentales, deben compartir con la OACNUR la responsabilidad de garantizar la utilización eficiente y rentable de los recursos que se han puesto a su disposición para beneficio de los refugiados y deben prestar especial atención a la presentación de informes en tiempo oportuno.

#### 9. Recaudación de fondos

##### 42. El Comité Ejecutivo

a) Elogia la generosidad de los donantes que han continuado apoyando firmemente los programas generales y especiales con contribuciones financieras durante los nueve primeros meses de 1989;

b) Observa la insuficiencia de fondos en relación con las necesidades; hace un llamamiento a los gobiernos que ya han contribuido para que estudien la posibilidad de aportar contribuciones adicionales; insta también a que se reparta mejor la carga entre los donantes; y pide a los gobiernos que no han contribuido anteriormente a la OACNUR que proporcionen apoyo financiero;

c) Apoya la recomendación de la Junta de Auditores de que se intensifiquen los esfuerzos de la OACNUR para hacer extensivas las actividades de recaudación de fondos a fuentes no tradicionales, incluido el sector privado, con el fin de ampliar su base de ingresos; apoya el enfoque propuesto por la OACNUR de utilizar organismos profesionales a este respecto; y pide a los gobiernos que aporten contribuciones, siguiendo un plan de acción elaborado por la OACNUR, a fin de sentar las bases para las inversiones iniciales necesarias con el fin de obtener fondos del sector privado.

#### 10. Relaciones entre el personal y la administración

##### 43. El Comité Ejecutivo

a) Toma nota de que el Alto Comisionado y el Consejo de Personal han discutido una amplia gama de temas y que ha habido una atmósfera de diálogo constructivo en los acuerdos alcanzados recientemente con el Alto Comisionado sobre temas que interesan a todo el personal de la OACNUR;

b) Subraya que la moral del personal es un importante factor que contribuye a la eficiencia operacional de la OACNUR, por lo que expresa la esperanza de que otras preocupaciones del personal que se están discutiendo actualmente den lugar a ulteriores mejoras en las relaciones entre el personal y la administración;

c) Considera que deben realizarse nuevos esfuerzos para mejorar la moral del personal y, a este respecto, lamenta que la reestructuración de la sede de la OACNUR no haya sido objeto de consultas previas entre la administración y el personal;

d) Pide al Alto Comisionado que examine, en consulta con el personal, la propuesta del Consejo de Personal a favor de un comité consultivo mixto;

e) Pide al Alto Comisionado y al Presidente del Consejo de Personal que mantengan informado al Comité Ejecutivo en su próxima reunión oficiosa sobre los progresos hechos respecto de los temas sustantivos de debate.

M. Participación de gobiernos en calidad de observadores en 1990

44. El Comité Ejecutivo examinó y aprobó las solicitudes de envío de delegaciones observadoras de los siguientes gobiernos para participar en los trabajos de los Subcomités plenarios sobre Protección Internacional y sobre Asuntos Administrativos y Financieros, así como en las reuniones oficiosas del Comité Ejecutivo durante 1990:

Angola, Bangladesh, Botswana, Burundi, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chipre, Djibouti, Egipto, Etiopía, Ghana, Guatemala, Hungría, Indonesia, Irlanda, Jordania, Kampuchea Democrática, Liberia, Malawi, Mauritania, México, Mozambique, Nueva Zelandia, Polonia, Portugal, República Árabe del Yemen, República de Corea, Rumania, Rwanda, Senegal, Swazilandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam y Zimbabwe.

N. Declaraciones interpretativas o reservas formuladas en relación con las conclusiones y decisiones del Comité 8/

1. Conclusiones sobre el problema de los refugiados y solicitantes de asilo que abandonan de manera irregular un país en el que ya habían encontrado protección

45. La delegación de Australia desea señalar que su apoyo del proyecto de conclusiones está condicionado a que quede claramente entendido que no debe otorgarse necesariamente el mismo trato a los refugiados y a los solicitantes de asilo.

46. La delegación de China considera que el apartado b) del proyecto de conclusiones no es exhaustivo en cuanto a la enumeración de los motivos por los que las personas se consideran obligadas a abandonar un país en el que ya han encontrado protección.

47. La delegación de Turquía ha pedido que quede en claro que, a la luz de los debates y de la redacción del proyecto de conclusiones, y como el entonces Director de Protección puso de manifiesto en 1985, esas conclusiones no se aplican a los refugiados y solicitantes de asilo que se encuentran simplemente en tránsito en otro país. Esta interpretación se hace constar en el párrafo 68 del informe del Subcomité Plenario sobre Protección Internacional sobre la labor realizada en su décimo período de sesiones 9/.

48. La delegación de Italia desea hacer constar la declaración siguiente:

"Sin perjuicio en absoluto de la aplicación, en el contexto de acuerdos bilaterales o multilaterales concertados en el seno de la Comunidad Europea de criterios distintos de los que a continuación se indican, las autoridades italianas consideran que la presente conclusión sólo se aplica a los

refugiados reconocidos como tales en virtud de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 y en la esfera de aplicación de la Convención y el Protocolo, así como a los solicitantes de asilo que ya hayan encontrado protección en el primer país de asilo sobre la base de los principios de dicha Convención y Protocolo."

49. La delegación de la República Unida de Tanzania ha declarado lo siguiente:

"En relación con la cuestión de desplazamientos irregulares, la responsabilidad de Tanzania de proteger a un refugiado cesa en el momento en que éste abandona voluntariamente Tanzania, y Tanzania no reconoce obligación alguna de readmitir a tal refugiado en procedencia de su país de origen o de un tercer país."

50. Tailandia desea hacer constar que, en su opinión, no cabe entender que el apartado d) establezca jerarquía alguna entre las soluciones duraderas enumeradas en él, en particular que dé prioridad al asentamiento local antes que al reasentamiento en un tercer país. No cabe esperar que Tailandia, en cuanto país de asilo temporal, con zonas de extremada pobreza, pueda facilitar un asentamiento local. Sólo puede procederse a la integración local siempre y cuando las situaciones locales lo permitan, después de agotadas otras soluciones.

51. La delegación de la República Federal de Alemania desea hacer la declaración interpretativa siguiente:

"La República Federal de Alemania entiende que las palabras 'si se les permite permanecer allí' (véase el apartado f)) no impiden la repatriación al país de primer asilo, incluso si no existe una autorización oficial de residencia. Interpreta que las palabras 'normas humanas básicas reconocidas' (véase el apartado f)) no rebasan el ámbito del artículo 42 de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados. Por último, interpreta la expresión 'seguridad física' (véase el apartado g)) de tal manera que su alcance no rebasa la definición del término 'refugiados' contenida en el párrafo 2 de la sección A del artículo 1 de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados."

52. La delegación de Austria ha afirmado que comparte la declaración interpretativa hecha por la República Federal de Alemania.

53. La delegación de Grecia ha declarado con respecto al apartado b) que:

"Los países de primer asilo deben soportar la carga de los refugiados en forma equitativa, según sus posibilidades económicas o de otra índole."

Con respecto al apartado e) ha declarado que:

"No debe pasarse por alto la voluntad de un refugiado de elegir libremente su país de destino de acuerdo con el espíritu de la Convención de Ginebra de 1951."

y, con respecto al apartado f), ha declarado que:

"En todos los casos, no puede desestimarse la soberanía del Estado y sus normas y reglamentos con arreglo a los cuales se permite la entrada. Otras consideraciones que no deben pasarse por alto son la condición jurídica del individuo, el hecho de que haya solicitado, o no, asilo, el tiempo que haya pasado en un país al que se haya trasladado desde el país de primer asilo, etc."

## 2. Conclusiones generales sobre la protección internacional

54. La delegación de Israel se opuso a la inserción de las palabras "incluido un gran número de palestinos" en el apartado j).

### Notas

1/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 189, No. 2545, pág. 137.

2/ Ibid., vol. 606, No. 8791, pág. 267.

3/ Véanse en la parte N del presente informe las declaraciones interpretativas o reservas referentes a estas conclusiones.

4/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/43/12/Add.1), Parte III G.

5/ A/44/527 y Corr.1 y 2, anexo.

6/ Véase la nota 4, Parte III F.

7/ A/44/523, anexo.

8/ La reseña completa de las deliberaciones sobre esta cuestión, incluidas las declaraciones del Director de la División de Derecho y Doctrina de los Refugiados y del Presidente del Comité Ejecutivo, figura en las actas resumidas (A/AC.96/SR.442 a 443).

9/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 12A (A/40/12/Add.1), anexo II.

## Anexo

### DECLARACION DE APERTURA PRONUNCIADA POR EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS ANTE EL COMITE EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO EN SU 40° PERIODO DE SESIONES

1. El Comité Ejecutivo se enfrenta en su 40° período de sesiones con un grave problema, un problema inmediato y apremiante que nos afecta directamente a todos nosotros. Además, el año próximo, nuestra respuesta a ese problema tendrá efectos de gran alcance para los refugiados y los solicitantes de asilo. Esa respuesta determinará si pueden recoger los frutos de los esfuerzos que tanto ellos como la comunidad internacional de asilo y los países donantes, así como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), hemos realizado con tanto cuidado durante años para llegar a soluciones duraderas, o si las bases que entre todos hemos sentado van a ser puestas en peligro y, quizás, socavadas irrevocablemente por falta de recursos para consolidarlas.
  
2. En los últimos años, los miembros del Comité Ejecutivo han asesorado y acompañado a mi Oficina en terrenos muy difíciles y desconocidos. Juntos hemos buscado una orientación para nuestros esfuerzos humanitarios a fin de abordar de la mejor manera posible las necesidades fundamentales de los refugiados y los solicitantes de asilo. Asimismo, hace varios años llegamos juntamente a la conclusión de que el elemento de socorro de la asistencia de emergencia, por muy esencial que pueda ser para mantener la vida, es demasiado escaso y una respuesta no muy concluyente a los problemas fundamentales con que nos enfrentamos. Todo lo que no sean soluciones auténticas, humanas y duraderas, será insuficiente. Solamente esas soluciones tienen un valor humano tanto para los refugiados a quienes tenemos la obligación de prestar asistencia como para nosotros mismos, los representantes y funcionarios de la comunidad internacional. Solamente mediante soluciones duraderas y asistencia pragmática podrán los refugiados dejar de serlo y ocupar el lugar que les corresponde legítimamente como miembros de la comunidad internacional que representamos. Solamente con asistencia de ese tipo podremos cumplir las responsabilidades que tenemos para con ellos.
  
3. Aun cuando las soluciones duraderas sean relativamente fáciles de conceptualizar, han sido necesarios varios años de esfuerzos sistemáticos y acción enérgica para lograr que la OACNUR tenga una capacidad institucional auténtica, reflejada debidamente en los niveles de políticas y de ejecución, para conferir un nuevo y más importante pragmatismo a la labor que lleva a cabo en colaboración con sus asociados gubernamentales y no gubernamentales. Hemos pasado un período de aprendizaje y crecimiento y con ese aprendizaje hemos logrado innovaciones y propuestas que no solamente afectan a las políticas, sino también a las responsabilidades de organización y la división del trabajo. Todas ellas se han reflejado plenamente en las decisiones aprobadas por el Comité Ejecutivo en los últimos años y en el documento sobre la importante cuestión de la ayuda a los refugiados y el desarrollo, que ha sido presentado al actual período de sesiones, se dan nuevos ejemplos de ello.
  
4. El aprendizaje que hemos realizado juntamente en materia de nuevos enfoques teóricos y modalidades de ejecución, así como su conversión ulterior en acción humanitaria, ha exigido un proceso paralelo de profunda reflexión en el campo de la protección internacional; un proceso que abarca las causas fundamentales de los éxodos de refugiados, los peligros, con frecuencia tan trágicos, que surgen durante el éxodo, las condiciones con que se encuentran a la llegada y la gama de problemas vinculados a la repatriación voluntaria y a la reintegración. En cada una de esas

situaciones, la OACNUR ha tratado de identificar de la manera más sistemática posible los factores que refuerzan o, por el contrario, perjudican la protección de los refugiados y de los solicitantes de asilo, con miras a definir políticas y medidas adecuadas que tengan plenamente en cuenta las normas y principios actuales y que nos sirvan de guía a nosotros y a nuestros asociados en el plano de la ejecución concreta.

5. Estos esfuerzos de mi Oficina no han estado ni están exentos de problemas y reveses. A las dificultades se añade el hecho de que las complejas razones que impulsan actualmente a las personas a abandonar sus países de origen y a buscar asilo en otros han motivado reflejos negativos o un rechazo abierto por parte de la población en muchas partes del mundo, actitudes que a su vez se han reflejado en las posiciones oficiales. Sin embargo, la complejidad del problema a que hacemos frente impide justamente que recurramos a soluciones superficiales. Si queremos mantener las normas humanitarias que con tanta dificultad ha logrado establecer la comunidad internacional, es esencial conseguir que los gobiernos hagan todo lo que sea posible para determinar, en cualquier movimiento amplio, quiénes son las personas que con frecuencia necesitan desesperadamente protección, provisional o a plazo más largo, y asegurar que se les ofrezca plenamente. Al insistir justificablemente en que se logren soluciones duraderas, es de importancia vital que aseguremos que esas soluciones no sean aplicadas a costa de principios de larga data de protección de los refugiados. En el caso de la repatriación voluntaria, la solución duradera preferible, figuran entre esos principios la verificación de la voluntariedad, el pleno acceso a todos los que regresen, y la eliminación de toda represalia o discriminación tras el retorno. Aunque estos principios no siempre son aceptados fácilmente por todas las partes interesadas, siguen siendo un requisito fundamental para la participación de la OACNUR en el proceso de repatriación. El camino no es fácil y el terreno ganado un día se puede perder el día siguiente, pero la única forma de que nuestro enfoque de las cuestiones de la protección internacional y su relación con las soluciones pueda superar las necesidades cada vez más complejas consiste en que la OACNUR y la comunidad internacional prosigan sus esfuerzos decididos.

6. Por muy considerables que sean las dificultades a que haya que hacer frente, la voluntad que sigue demostrando la comunidad internacional en sus esfuerzos por encontrar soluciones rápidas y pacíficas a conflictos de larga data en numerosas regiones del mundo es un motivo constante de aliento y esperanza. En verdad, nuestra esperanza auténtica de ver disminuir considerablemente en los años próximos el número de refugiados se basa en esos esfuerzos, que ofrecen el contexto más amplio que nos permite insistir en soluciones duraderas. Por supuesto, ya se han obtenido éxitos notables y en los últimos 12 meses se han logrado resultados positivos y han surgido perspectivas de otros nuevos. Lo más notable quizá haya sido la repatriación de más de 41.000 exiliados de Namibia que, por fin, han podido regresar a su patria de conformidad con lo dispuesto en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. En el corto espacio de un trimestre se ha completado con éxito el proceso de retorno y todas las personas que vuelven a la patria podrán participar en la elección de su gobierno y en el nacimiento de su independencia. También en el continente africano concluyó con éxito en marzo de 1989 la difícil operación de repatriación desde el Sudán de unos 320.000 refugiados procedentes de Uganda, mientras que más al sur han vuelto a su país 54.000 de los 55.000 refugiados que salieron de Burundi en 1988. En América Central, los refugiados procedentes de Guatemala, Nicaragua y El Salvador siguen regresando a sus países de origen, mientras que en el sudeste asiático sigue aumentando el

número - aún reducido - de las personas que regresan a sus países. En todo el mundo en general han vuelto a sus países de origen unos 350.000 refugiados durante los últimos 12 meses.

7. Quisiera creer que los progresos en el terreno político siguen conduciendo a soluciones análogas en otros ámbitos. En realidad, ya se pueden ver progresos hacia soluciones en diversas situaciones actuales de refugiados. Por ejemplo, en el marco de la Comisión Tripartita en que se reúnen los dos Gobiernos interesados y la OACNUR, las perspectivas de encontrar soluciones duraderas para los refugiados etíopes en Somalia han mejorado considerablemente en los últimos tiempos, pese a los recientes acontecimientos acaecidos en Somalia. En otras situaciones en el Cuerno de Africa o en la parte meridional de ese continente tan plagada de problemas, cientos de miles de personas podrían regresar rápidamente a sus hogares si se pudieran mantener los impulsos hacia el diálogo y la reconciliación que ya pueden percibirse y se pudieran consolidar sus resultados importantes, por muy provisionales que sean todavía.

8. El éxito de estos y otros programas depende sobre todo de la intensidad de la voluntad política de la comunidad de Estados. No es un momento para estar contentos con nosotros mismos en forma alguna. Se necesita una gran decisión tanto por parte de los gobiernos como de la OACNUR si se quieren establecer y aprovechar para beneficio pleno de todos los interesados condiciones totalmente propicias para la aplicación de soluciones duraderas, por encima de todo la repatriación voluntaria. Poco podrá conseguir mi Oficina sin el apoyo incondicional de la comunidad internacional y su plena ayuda política y financiera. En lo que concierne a la repatriación voluntaria tampoco se puede limitar ese apoyo al simple mecanismo del retorno ya que, a menos que los refugiados que se repatrian y las comunidades a las que se incorporan puedan sobrevivir económicamente, no se habrá eliminado la raíz del problema. Por todo ello, nos hemos esforzado en Africa, en América Central y en otros lugares por cooperar con los organismos de desarrollo a fin de garantizar que no solamente se conceda ayuda en las zonas afectadas por la carga de los refugiados, sino también en las zonas de regreso. La Conferencia internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en Africa meridional y la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos han desempeñado una función crucial en la evolución de este enfoque y han indicado el camino que ha de seguirse en los años venideros. Según toda norma objetiva de análisis, la inversión realizada en este enfoque es segura y, en verdad, esencial.

9. Por supuesto, cualquiera de los enfoques que se adopte para obtener soluciones duraderas solamente significará algo en un contexto en el que se garantice plenamente el asilo y en este sentido seguimos teniendo graves preocupaciones. No vale para nada hablar de soluciones duraderas si se traslada de un país a otro a los solicitantes de asilo sin concederles protección. En este sentido, los países de primer asilo tienen una responsabilidad primordial y una función fundamental mediante la cual no solamente pueden contribuir a la protección inmediata de quienes solicitan asilo sino también, al hacer posible un enfoque ordenado de la aplicación de soluciones, a la reducción progresiva de la carga para la comunidad internacional.

10. Permítanme referirme ahora al futuro en términos más generales. El problema a que tendrá que enfrentarse mi Oficina en su camino hacia adelante será mantener y reforzar sus actividades tradicionales y al mismo tiempo responder con flexibilidad y creatividad a las nuevas y complejas necesidades aparecidas durante los últimos años. En primer lugar, por supuesto, debemos mantener y reforzar nuestra capacidad

de intervenir pronta y expeditivamente en favor de toda persona o grupo que estén amenazados y que necesiten nuestra asistencia y protección. Durante los últimos 12 meses se ha pedido a mi Oficina que proporcione asistencia de emergencia y subsistencia a unos 700.000 nuevos refugiados en Etiopía, Malawi, Asia sudoccidental y en otras regiones. Durante los dos últimos años, no menos de 1,5 millones de nuevos refugiados han requerido asistencia urgente. Es de la mayor importancia que mantengamos nuestra capacidad de reaccionar con rapidez y eficacia ante las crisis a fin de impedir tragedias humanas en gran escala mediante el suministro oportuno de asistencia y protección.

11. Además, debemos perfeccionar nuestra capacidad de administrar las demasiado numerosas situaciones de refugiados que se producen actualmente cuando no tengamos al alcance soluciones inmediatas. Para ello debemos tomar toda clase de precauciones a fin de garantizar que la asistencia ofrecida promueva en la mayor medida de lo posible la capacidad de los refugiados para hacerse cargo de sus propias vidas, reduciendo así al mínimo el aumento de la dependencia de la ayuda que devalúa la dignidad humana y al mismo tiempo complica grandemente la posible aplicación de soluciones duraderas. También debemos garantizar que las necesidades de determinadas categorías de refugiados, en especial las mujeres y los niños que constituyen los grupos más numerosos y más vulnerables de los refugiados, sean tenidas plenamente en cuenta e incluidas en la corriente principal de las actividades de nuestros programas. En este sentido, permítanme recordar que la OACNUR ya ha emitido un número de directrices, en particular las referentes a los niños refugiados, y está adoptando otras medidas concretas incluida la capacitación y la cooperación intensificada entre organismos, para lograr que la cuestión de las mujeres refugiadas se enfoque sistemáticamente como parte integrante de todos los aspectos de la planificación y ejecución de programas.

12. Sin embargo, aparte de las necesidades de los programas de asistencia que están siendo aplicados, mi Oficina también debe estudiar y promover incansablemente soluciones duraderas y asegurarse una posición que le permita aplicarlas a la primera oportunidad posible. Para ello no solamente tendremos que mantener y mejorar nuestra capacidad de planificación, suministro y coordinación de asistencia, sino también mejorar nuestras capacidades en la esfera de la protección. Solamente se podrán conseguir auténticas soluciones duraderas mediante una combinación de medidas de protección y asistencia aplicadas simultáneamente. Nuestros esfuerzos por determinar soluciones deben ir acompañados de esfuerzos igualmente decididos para asegurar la aplicación efectiva de nuestro mandato de protección. El documento presentado al actual período de sesiones del Comité Ejecutivo acerca del concepto y la práctica de la protección en relación con la búsqueda de soluciones duraderas, titulado "Solución del problema de los refugiados y protección de los refugiados" (EC/SCP/55), expone con toda claridad el terreno que aún tenemos que cubrir en este tema crucial. He observado con profunda satisfacción el deseo expresado por el Subcomité sobre Protección Internacional de que se emprendan sin demora nuevos estudios en esta esfera a fin de llegar a conclusiones para el año próximo.

13. Si la OACNUR ha de estar a la altura de las expectativas justificadamente exigentes de la comunidad internacional en los terrenos que acabo de describir, habrá que ofrecerle el apoyo necesario. Nuestra capacidad de promover y aplicar soluciones duraderas depende de que se nos faciliten los medios para cumplir nuestro mandato y ocuparnos de las necesidades reales de los refugiados de conformidad con metas y políticas claramente definidas que cuenten con plena aceptación y apoyo por parte de la comunidad internacional. Es la única forma de

que podamos trabajar eficazmente. A decir verdad, estoy profundamente convencido de que un enfoque basado en algo que no sean las necesidades adecuadamente evaluadas de los refugiados es ilusorio e incluso contraproducente; solamente nos llevará a un callejón sin salida lejos de las soluciones duraderas y lejos del deseo expresado por la comunidad internacional de que se resuelvan los problemas de los refugiados. Así pues, en este sentido las necesidades de mi Oficina y los intereses legítimos de los gobiernos están de acuerdo. Solamente podremos lograr soluciones duraderas si nos esforzamos por crear y mantener esta coincidencia entre los objetivos humanitarios que nos hemos fijado y los intereses políticos legítimos de los Estados.

14. Sin embargo, no podemos ignorar otras realidades acuciantes. En el actual ambiente de crisis financiera se requiere un esfuerzo concertado de las organizaciones y gobiernos interesados para establecer un equilibrio sostenible entre las necesidades identificadas y los recursos disponibles, equilibrio que vaya lo menos que sea posible en contra del actual bienestar y las perspectivas futuras de los refugiados o las capacidades de los gobiernos huéspedes y donantes. La necesidad de que se haga ese esfuerzo ha sido expresada en los debates del Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros, de cuyos resultados es prueba la amplia gama de medidas propuestas al presente período de sesiones.

15. Como todas las organizaciones que dependen para sus actividades de las contribuciones voluntarias, la OACNUR sabe perfectamente que para establecer el tipo de equilibrio esencial que acabo de mencionar hay que depender en gran medida de los esfuerzos de la propia institución y de su capacidad para mostrar las necesidades y ejecutar, vigilar y evaluar los programas. Durante los últimos años mi Oficina ha realizado esfuerzos enérgicos, bien documentados y ampliamente reconocidos con este fin para aumentar su nivel de profesionalidad tanto sobre el terreno como en la administración. Se han introducido mejoras notables en esferas tales como el control financiero y de programas y en los suministros. Más concretamente, esas mejoras están relacionadas con la evaluación de las necesidades, la calidad de la planificación financiera y la elaboración de presupuestos y la racionalización de la estructura de nuestro personal. Los recientes informes de los auditores, así como los de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto son alentadores por las referencias que hacen a los progresos logrados y a las deficiencias resueltas, pese a los puntos débiles que aún no han sido eliminados y a la necesidad de una mayor consolidación. Estamos firmemente decididos a seguir progresando a partir de lo que ya hemos logrado.

16. En este contexto, sería una negligencia de mi parte no señalar el hecho de que los considerables progresos logrados durante los últimos años solamente han sido posibles gracias a los grandes esfuerzos realizados por competentes y altamente dedicados colegas tanto sobre el terreno como en la sede. Han dado pruebas abundantes y convincentes de su dedicación y capacidad profesional, frecuentemente en las circunstancias más difíciles. Los raros casos en que han surgido dificultades no deben ser utilizados para ocultar esos logros o quitarles importancia. En la evaluación de nuestros progresos y la planificación de nuestra trayectoria futura jamás se atribuirá demasiada importancia al factor humano, que por sí solo puede garantizar la utilización eficaz de los recursos y la calidad general de nuestros programas. Por muy vital que pueda ser su función, las innovaciones técnicas siguen siendo secundarias respecto del amplio talento humano y la dedicación que tenemos a nuestra disposición, no sólo entre nuestros propios colegas sino, lo que es igualmente importante, entre nuestros múltiples y dedicados asociados de los organismos comunitarios y no gubernamentales.

17. El logro de un equilibrio entre las necesidades demostradas y los recursos disponibles ha sido una de las principales preocupaciones de mi Oficina durante todo 1989 y sin duda alguna volverá a serlo en 1990. Este año se han tenido que eliminar o aplazar elementos de muchos programas y ha habido que simplificar al máximo otras actividades. No es posible hacer nuevas economías sin poner gravemente en peligro el destino o incluso la simple supervivencia de las personas a nuestro cargo. La operación emprendida este año ha puesto al desnudo los dilemas que entraña el reducir fuertemente el ámbito de nuestros programas al mismo tiempo que nos esforzamos por satisfacer las necesidades de los refugiados y las expectativas de los países huéspedes y donantes, así como por cumplir el mandato que se ha confiado a mi Oficina. Este ejercicio ha sido doloroso para la OACNUR y sería engañoso pretender que no lo ha sido más aún para los refugiados.

18. En el contexto de nuestra búsqueda común de una fórmula que establezca un equilibrio aceptable entre las necesidades y los recursos se han llevado a cabo amplios debates en el Subcomité de Asuntos Administrativos y Financieros con miras a elaborar un enfoque que nos sirva de guía durante la difícil época en que vamos a entrar. Es indispensable que la aplicación de la fórmula que se elabore vaya acompañada de una voluntad compartida de facilitar a mi Oficina los recursos para cumplir las obligaciones de su mandato en 1990 y que para finales de ese período se haya establecido un nuevo equilibrio sostenible entre las necesidades y los recursos. Permítaseme señalar la trascendental importancia de que el equilibrio deseado tenga plenamente en cuenta las necesidades de protección y las de asistencia, incluidas las soluciones duraderas, a fin de no despilfarrar la amplia inversión realizada durante los últimos años por la comunidad internacional en general, poniendo así en peligro la perspectiva de encontrar soluciones duraderas en diversas partes del mundo. Cualquier enfoque que fuera más negativo aumentaría drásticamente la ya pesada carga de los países que han acogido a la gran mayoría de la población de refugiados del mundo.

19. Sabemos muy bien que la OACNUR no es en modo alguno la única organización que necesita los escasos recursos de que dispone la comunidad internacional y no tenemos deseos de privar a otros del apoyo que se les debe. Sabemos que al margen del ámbito de nuestro mandato existe toda una amplia gama de otras necesidades humanas tan legítimas y acuciantes como las de los refugiados. Son muchos quienes requieren desesperadamente asistencia urgente para la reconstrucción y el desarrollo dentro de las fronteras de sus propios países. No deseamos privarles de ninguna porción de la generosidad de la comunidad internacional. Ello no solamente iría en contra de los principios humanitarios que guían nuestra labor sino que también sembraría las semillas de futuras corrientes de refugiados. No obstante, tratamos insistentemente de asegurar que el proceso de paz universalmente aplaudido y su amplio impacto en el ambiente internacional actual no lleven a una disminución de los recursos disponibles para la protección y la asistencia que necesitan las víctimas de la violencia y la persecución, en particular los refugiados. Las soluciones de los problemas de los refugiados requieren una gestación larga y cuidadosa y toda vacilación o retirada de la comunidad internacional menoscabará inevitablemente la posibilidad de lograrlas ya sea en el futuro inmediato o en un futuro más distante.

20. Habida cuenta de todo lo antedicho, permítanme hacer esta mañana un llamamiento urgente a los países donantes tradicionales y a todos los demás Estados o grupos de Estados que puedan estar en situación de contribuir a la financiación de nuestros programas para que así lo hagan como cuestión de la mayor urgencia, con un espíritu de solidaridad internacional tanto para los refugiados como para los

gobiernos de países huéspedes. Solamente con la intensificación y el aumento del apoyo de los donantes podrá establecerse un equilibrio auténtico y equitativo entre las necesidades de los refugiados y los recursos de la comunidad internacional.

21. No puedo concluir mis observaciones sin rendir un sincero homenaje a nuestro Presidente saliente, el Embajador Jamal de la República Unida de Tanzania. El Embajador Jamal, conocido amigo de mi Oficina e incansable abogado de sus metas, ha sido una inapreciable fuente de orientación e inspiración durante este último y con frecuencia difícil año. Mi personal y yo estamos en deuda con él por su dirección y cooperación constante. Al mismo tiempo, Embajador Dannenbring, tengo la mayor satisfacción en felicitarle por su elección y le doy la bienvenida a su cargo de Presidente del 40° período de sesiones del Comité Ejecutivo, cargo que con sus grandes condiciones de diplomático y dirigente desempeñará en pro de los intereses de los refugiados del mundo. También deseo felicitar cordialmente a los demás miembros elegidos para la Mesa a sabiendas de que, en este momento que el Comité Ejecutivo inicia su quinto decenio de debates, es indispensable un esfuerzo colectivo para apoyarnos en la ejecución de nuestro mandato humanitario. Lo que ahora está más en juego que nunca es la propia capacidad de la OACNUR y de la comunidad internacional para aprovechar las oportunidades que el nuevo espíritu de paz y reconciliación nos ofrece y para garantizar que, llegado el momento, las soluciones tan esperadas sean factibles y duraderas. Lo que se requiere de nosotros es una inversión considerable, no solamente de recursos financieros, sino también de esperanza, solidaridad y dedicación. Soslayar el problema que tenemos ante nosotros equivaldría a desperdiciar las inversiones que todos hemos hecho anteriormente con nuestros esfuerzos combinados para hacernos cargo de la crisis de los refugiados y encontrar soluciones a las trágicas situaciones de que son víctimas. Sería lo mejor para todos que evitáramos ese despilfarro y retroceso, asegurando para ello que los principios humanitarios contenidos en la Convención de 1951 y todo lo que a partir de ellos se ha desarrollado en términos de nuestro enfoque común de la protección y la asistencia para los refugiados sean cumplidos estrictamente y consolidados más aún. La prudencia política, el sentido común y la generosidad humana nos impiden que sigamos otro camino.

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---